

siderando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Manuel Mena Córdoba», de Málaga, para utilizar en el envasado de la lejía «Tanito», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad, de cristal, color verde forma botella de 850 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 312 milímetros de altura total. Su cierre consiste en tapón de corcho o plástico precintado y capsulado.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en negro sobre etiqueta blanca; este envase se destinará a contener lejías diluidas de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 140 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Julio Juez, de Baracaldo (Bilbao).

Vista la documentación presentada por don Julio Juez, de Baracaldo, como propietario de la fábrica de lejías situada en La Baracaldesa solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Baracaldesa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Julio Juez», de Baracaldo, para utilizar en el envasado de la lejía «La Baracaldesa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 950 centímetros cúbicos de capacidad, 83 milímetros de diámetro por 236 milímetros de altura total, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón liso con cápsula metálica rebordeado al cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial, están impresos en rojo y azul. Este envase se destinará a contener lejías diluidas de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 139 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: PAMS/ce/17314/65.

Origen de la línea: Línea San Adrián-Mataró.

Final de la misma: E. T. Manufacturas Reunidas.

Término municipal a que afecta: San Pedro de Premià.

Tensión de servicio: 11 KV

Longitud en kilómetros: 0.900.

Conductor: Cobre de 16 y 35 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Madera.

Potencia E. T. + 200 KVA.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—7.731-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres referente a la autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación promovido por el Instituto Nacional de Previsión, domiciliado en Cáceres, avenida de España, 18, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Atender a los suministros para alumbrado y fuerza motriz de la Universidad Laboral de Cáceres. Las características principales de estas instalaciones son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión.—A 13,2 KV., de 650 metros de longitud, en apoyos metálicos, conductor aluminio-acero, de 46,24 milímetros cuadrados de sección, con origen en una subestación de «Electra de Extremadura, S. A.», próxima a la carretera de Cáceres-Trujillo, kilómetro 44, hectómetro 5.

Línea subterránea de alta tensión.—Desde el poste fin de línea se derivará con un circuito de $3 \times 25 \text{ mm}^2$, que se ejecutará con conductor subterráneo, tipo RF, siendo su longitud de 90 metros, hasta llegar al centro de transformación.

Centro de transformación.—Estará ubicado dentro del edificio principal tipo interior, con potencia total de 750 KVA., al 3.200/380-220 V., para servicio de las instalaciones receptoras en baja tensión.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las siguientes condiciones:

I. Autorización administrativa

1. Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

2. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

3. Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1. Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente aprobación o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado suscrito en Madrid con fecha 26 de junio de 1967 por el Ingeniero don A. Ruiz, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 3.544.894 pesetas, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. y C. T., aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tanto durante la construcción como en el periodo de la explotación estas instalaciones quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

4. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha a esta Delegación, a fin de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

5. Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las que figuran impuestas en la declaración de utilidad recogida a continuación.

III. Declaración de utilidad pública

1. Se declara de utilidad pública a los efectos del Decreto 2619/1966 las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente, la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propios o comunales de la provincia y Municipio, o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

3. En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Cáceres, 23 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.326-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lugo por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado ante esta Delegación de Industria por la Empresa «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA), con domicilio en Lugo, plaza de El Ferrol, sin número, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de doble circuito a 20 kV., con conductores de aluminio-acero de 95 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadena, sobre apoyos de hormigón y cruceta metálica, cuyo recorrido de 4.194 metros tendrá su origen en la subestación de Magazos y su término en la línea Burela-Chavín, discurriendo toda ella por el Ayuntamiento de Vivero.

Y teniendo en cuenta:

1.º Que dicha petición ha sido sometida a información pública tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, publicándose la correspondiente nota-extracto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de junio de 1967 y en el diario «El Progreso» del día 7 del mismo mes, sin que se haya presentado reclamación alguna.

2.º Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto se ha dado conocimiento de dicha petición a las Corporaciones afectadas por la misma, habiendo informado favorablemente tanto la excelentísima Diputación Provincial como el Ayuntamiento de Vivero.

3.º Que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Delegación de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 4 de octubre de 1967, publicándose la autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia número 235, del día 14 de octubre de 1967.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto 3 del artículo 7 del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada de Magazos a la de Chavín-Burela, de BEGASA, a los efectos de la Ley 10 de 1966 y Decreto 2619/1966, con arreglo a las condiciones que estas disposiciones establecen.

Contra esta Resolución puede recurrirse en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Lugo, 19 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Luis Castro Gómez.—3.301-B.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Barcelona, La Coruña, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santander, Teruel y Valencia por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se indican

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Lérida

3.715. «Magdalena». Hierro. 103. Estach y Enviny.

La Coruña

Provincia de Pontevedra

2.067. «Teresiña». Caolín. 141. Gondomar.

Granada

Provincia de Málaga

6.073 «Virgen de la Paz». Hierro. 500. Alfarnatejo-Río Gordo.
6.091. «Providencia segunda». Barita. 40. Almogía.

Madrid

Provincia de Madrid

2.287. «Los Vaqueros». Cuarzo y hierro. 200. Valdemorillo.
2.289. «El Pino». Cuarzo y caolín. 156. Valdemorillo.
2.291. «El Madroñal». Cuarzo. 185. Colmenarejo.

Oviedo

27.354. «Recuerdo». Carbón. 169. Cangas del Narcea.
27.357. «Antracitas Arnaiz». Carbón. 172. Cangas del Narcea.
27.417. «Fuentenebro». Carbón. 173. Cangas del Narcea.
27.418. «Blanquita». Carbón. 242. Cangas del Narcea.
28.245. «Descuidada». Carbón. 214. Cangas del Narcea.
29.231. «Alcimita II». Caolín. 505. Pravia y Salas.
29.236. «Milo». Hierro. 241. Luarca.
29.248. «Aramo». Hierro. 90. Riosa y Quirós.
29.263. «Segunda amp. a San Francisco». Hierro. 21. Gijón.
29.296. «Alicia». Caolín. 194. Belmonte de Miranda.
29.311. «Coral». Espato-fluor. 16. Quirós.
29.389. «Lolita». Carbón. 120. Cangas del Narcea.
29.399. «La Carbonera». Carbón. 199. Cangas del Narcea.

Salamanca

Provincia de Salamanca

5.147. «Azaba». Estaño e ilmenita. 570. Puebla de Azaba, Alamedilla, Alberguería de Argañán y Espeja.
5.154. «Amp. a Azaba». Estaño e ilmenita. 232. Puebla de Azaba, Alamedilla y Espeja.

Santander

16.034. «Fernandito». Carbón. 200. Polaciones.

Teruel

5.146. «Consuelito». Coalín. 106. Cañizar del Olivar. Gargallo Esteruel.

Valencia

Provincia de Valencia

2.035. «Penella». Caolín. 40. Liria.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Córdoba y Palencia por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: